

ORDENANZA N° 366/03

REFERENTE A: “Modificación Ordenanza N° 317/02, Creación de la comisión de arbolado público.”

VISTO:

La necesidad de ordenar el arbolado público en la ciudad de Roldán y realizar una correcta planificación y programación tareas, en acuerdo con lo establecido por la Ley 9004/82 y su Decreto reglamentario, y...

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Honorable Cuerpo formar comisiones que contribuyan con el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a los establecido en el Artículo 39 inciso 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y por el Artículo 17 del Reglamento Interno de este Cuerpo.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza N° 317/02 que crea la Comisión para el Ordenamiento del Arbolado Público, por un año calendario, a regir desde la fecha de su promulgación.-

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 317/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Designese como integrantes de esta Comisión al Concejal Miguel Barcelo Campos a desempeñarse “Ad Honorem” por el lapso de un año.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 21 de Mayo de 2.003. -